

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:65859**

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS  
EVALUACION REGISTRAL A LAS OFICINAS DE JALAPA  
GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2017**



## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2



## **INTRODUCCION**

El Decreto No. 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, en el Artículo 33, define a los Registros Civiles de las Personas como las dependencias adscritas al Registro Central de las Personas, encargadas de inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales en toda la República, y observar las disposiciones que la presente Ley y su reglamento disponen. Estas dependencias estarán a cargo de un Registrador Civil de las Personas, quien goza de fe pública.

## **OBJETIVOS**

### **General**

Evaluar la estructura y ambiente de control interno relacionado con las inscripciones registrales, las cuales se deben realizar bajo los principios de inscripción, legalidad, autenticidad, unidad del acto, publicidad, fe pública registral, obligatoriedad, rogación y pro persona; así como, el procedimiento para la obtención del Documento Personal de Identificación -DPI-.

### **Específicos**

Comprobar la aplicación de los criterios registrales, legislación nacional y normativa interna vigente en la inscripción de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales y del Documento Personal de Identificación -DPI-,

Evaluar los procedimientos registrales para determinar las inconsistencias existentes.

## **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

La evaluación se efectuó del 29 de mayo al 02 de junio del presente año, en la cual se evaluaron las actividades registrales realizados en las oficinas municipales del Registro Civil de las Personas, ubicadas en los municipios de Monjas, San Pedro Pinula, San Manuel Chaparrón y cabecera departamental de Jalapa durante el período comprendido del 01 de febrero al 26 de mayo de 2017, con el fin de verificar el cumplimiento de criterios, políticas y procedimientos registrales en las inscripciones de nacimientos, defunciones, matrimonios, mortinatos, reconocimientos y enmiendas registrales, de conformidad con el ordenamiento legal, incluyendo las normas de auditoría del sector gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la muestra seleccionada.



realizadas oportunamente por el referido personal.

De la revisión al uso adecuado del libro de actas para la entrega del Documento Personal de Identificación a terceras personas y su documentación de respaldo, se pudo observar que se encuentra utilizado adecuadamente.

Se verificó el cumplimiento al plazo para la entrega del reporte de fallecidos al Tribunal Supremo Electoral por parte de los Registradores Civiles de las Personas, estableciéndose la observancia del mismo.

Se pudo establecer que la causa por la cual no se enroló algunos días correspondientes al período de evaluación obedece a cortes de energía eléctrica, en desperfectos en el lápiz que se utiliza para realizar la firma de autorización en el Sistema del Documento Personal de Identificación-DPI-, poca afluencia de usuarios para realizar el proceso de enrolamiento o bien debido al goce de vacaciones del Operador Registral, por lo que en estos casos por políticas informáticas únicamente el Operador Registral asignado a la estación de enrolamiento puede efectuar captura de datos en las Oficinas de los Registros Civiles de las Personas.

En la revisión del uso y seguimiento del libro de Quejas de la Dirección y Atención al Consumidor-DIACO- se observó que los mismos no cuentan queja alguna.

### **Hallazgos de incumplimiento de leyes, normas y regulaciones**

#### **Hallazgo 1**

##### **Inconsistencias en inscripciones registrales de matrimonio**

##### **Condición**

En la evaluación realizada en la Oficina del Registro Civil de las Personas en el municipio de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, se evidenció que dentro de las Actas Municipales de Matrimonio no se realizaron de forma correcta los adicionales correspondientes al régimen económico que adoptaron los contrayentes y si estos celebraron o no capitulaciones matrimoniales. Por su parte la Registradora Civil de las Personas no se manifestó en relación a esta inconsistencia.



**Criterio**

**Acuerdo Número 104-2015 del Directorio del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas.**

**3. Matrimonio****3.1 En la República de Guatemala****3.1.2 Municipal:**

3.1.2.1 Copia certificada del acta de matrimonio, en la cual debe consignarse si se celebraron o no capitulaciones matrimoniales y si fuera el caso, identificar el documento en el cual se celebraron, así como el régimen económico adoptado;

**Causa**

Deficiente calificación registral al no percatarse de la falta de la información relacionada con el régimen económico y capitulaciones matrimoniales en inscripciones de matrimonio municipales.

**Efecto**

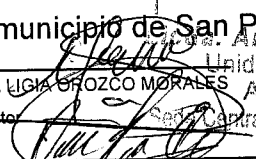
Inscripciones de Matrimonios deficientes, en virtud que éstas, no contienen requisitos esenciales y fundamentales que le brinden pleno valor a las actuaciones registrales, de conformidad con lo establecido en la normativa interna vigente.

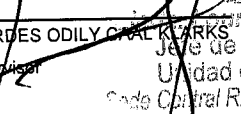
**Recomendación**

Al Registrador Central de las Personas, a efecto que, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe, instruya al Jefe de Registro Civil de las Personas para que solicite a la Registradora Civil del municipio de San Pedro Pinula realice las gestiones correspondientes para la rectificación de las actas de matrimonio municipal en relación al dato de las adiciones correctas del régimen económico que adoptaron los contrayentes y si celebraron o no capitulaciones matrimoniales.

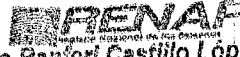

Evaluar la aplicación de lo establecido en el artículo 52 "Procedimiento

Disciplinario" del Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con relación al presente caso en la Oficina del Registro Civil del municipio de San Pedro Pinula del departamento de Jalapa.

  
ANA LIGIA OROZCO MORALES  
Unidad de Auditoría Interna  
Auditor Registral

  
LOURDES ODILY CAAL KLARKS  
Jefe de Auditoría Registral  
Unidad de Auditoría Interna  
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

  
GUILLERMO BENFERTI CASTILLO LOPEZ  
Director

   
Guillermo Benferti Castillo López  
Auditoría Interna  
Auditor Interno en Funciones  
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
AUDITOR INTERNO  
GUATEMALA, GUATEMALA

